



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 133-2023-A-MPC

Sicuani, 21 de junio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO.**

### **VISTOS:**

El Informe N° 559-2023-SGLSG/GAF-MPC-PCS/WFAC, de fecha 15 de junio del 2023, Opinión Legal N° 433-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 20 de junio de 2023 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades **“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”**.

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, refiere que entre otras son atribuciones del alcalde: **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**.

Que, asimismo el Art. 39° del citado cuerpo normativo establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**.

Que, el numeral 68.3 del Art. 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto de la oferta supera el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidos como máximo a los (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

Que, mediante Carta N° 016-2023-SGLSG/GAF-MPC-WBH, de fecha 14 de junio del 2023, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita a AGROINDUSTRIAS VITAGEN E.I.R.L., reducción de oferta económica en aplicación del numeral 68.3 del Art. 68° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 234.2022-EF. El mismo que mediante CARTA N° 016-AGROINDUSTRIAS VITAGEN, de fecha 15 de junio del 2023, el Representante Legal de AGROINDUSTRIAS VITAGEN E.I.R.L., Eberth Álvarez Caballero, informa al Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, indica que superó el valor referencial de la adquisición del bien, lo cual se solicita la reducción de la oferta económica, por lo tanto, llega a la conclusión y hacen mención que le producto (entero de caballa en agua y sal) está en referencia al costo del mercado, transporte y demás así también menciona que el producto (materia prima) no se encuentra con finalidad durante esta época del año y esta escasa por lo cual se ratifican con su oferta.

Que, mediante Informe N° 559-2023-SGLSG/GAF-MPC-WBH, de fecha 15 de junio del 2023, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Ampliación de Certificado de Crédito Presupuestario – CCP, para el procedimiento de selección SIE-SIE-12-2023-OEC/MPC-1, CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, como se detalla:

N° CCP	MONTO CERTIFICADO	MONTO OFERTADO	AMPLIACION DE CCP
0000000626	625,191.57	602,545.5	50,899.33





# Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000626, de fecha 16 de junio del 2023, la Sub Gerente de Presupuesto, emite la Certificación para la adquisición de alimentos para los beneficiarios del PCA, por el monto de S/. 676,090.90., en el cual se puede verificar que se efectuó la ampliación por el monto de S/. 50,899.33.

Que, Informe N° 569-2023-SGLSG/GAF-MPC-WBH, de fecha 19 de junio del 2023, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa a la Gerente de Administración y Finanzas sobre la Ampliación de Certificado de Crédito Presupuestario - CCP. Asimismo, concluye teniendo la Certificación de Crédito Presupuestario aprobado CCP Nota N° 0000000626, por el monto de S/. 676,090.90, corresponde y es procedente gestionar la aprobación por el Titular de la Entidad dicha ampliación a fin de otorgar la buena pro, en caso no se cuente con la aprobación del titular de la entidad, el órgano a cargo del procedimiento de selección procederá a rechazar la oferta. Informes respecto de los cuales se ha emitido la Opinión Legal N° 433-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 20 de junio de 2023, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, opina se declare procedente la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000626, por el monto de S/. 50,899.33, para el procedimiento de selección SIE-SIE-12-2023-OEC/MPC-1-CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS. El mismo que mediante Informe N° 098-2023-GAF/GM-MPC, de fecha 20 de junio de 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, remite la ampliación de la certificación de crédito presupuestario -SIE-SIE-12-2023-OEC/MPC-1.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

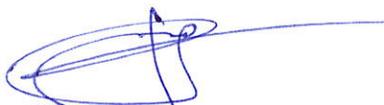
## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACION DE LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL POR EL IMPORTE TOTAL DE S/. 676,090.90 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA CON 90/100 SOLES)**, para el procedimiento de selección SIE-SIE-12-2023-OEC/MPC-1-CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, el cual se sustenta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000626, emitida por el Sub Gerente de Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal para que en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Sub Gerente de Presupuesto y demás unidades orgánicas implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
Ricardo Yury Cornejo Sánchez  
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

C.C.  
Alcaldía.  
Ger. Municipal.  
Ger. Planeamiento  
Sub Ger. Logística  
Sub Ger. Presupuesto  
Sub Ger. Información  
OCl.  
Archivo.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
  
ABOG. MARLENI HUILLCA PUMA  
SECRETARÍA GENERAL (e)